



**INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ENTIDAD
PATROCINANTE INMOBILIARIA IMB SPA**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 327

RANCAGUA, 15 ABR 2025

N°42

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4) En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones
- 6) Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- 7) La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- 8) Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 9) Convenio Regional de Asistencia Técnica entre esta SEREMI MINVU y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa, aprobado por la Resolución Exenta N°1089 de fecha 29 de octubre de 2024 con vigencia hasta el 29 de octubre de 2026.
- 10) Circular DPH-PHR 014 de fecha 07 de junio de 2019, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, el que establece procedimiento y fija directrices para el pago de servicios de Organización de la Demanda y otorgamiento de prorrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa Habitacional Rural, regulado por el D.S. N°10 (V y U) de 2015 y sus modificaciones.
- 11) Resolución Exenta N°1681 de fecha 30 de octubre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la cual se autoriza el ingreso a evaluación de proyectos del D.S. N°10 (V y U) de 2015 y sus modificaciones a proyectos de conjuntos habitacionales sin prorroga vigente de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- 12) Ordinario N°1956 de fecha 12 de noviembre de 2024 de esta SEREMI MINVU, dirigido al Director SERVIU.
- 13) Oficio Electrónico N°154 de fecha 17 de enero de 2025 de SERVIU Región de O´Higgins, dirigido a esta SEREMI MINVU.
- 14) Ordinario N° 281 de fecha 10 de febrero de 2025 esta SEREMI MINVU a la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa a fin de que evacúe Informe dentro del plazo de 10 días hábiles.
- 15) Memorándum N°97 de fecha 17 de marzo de 2025 del Depto. de Planes y Programas a la Sección Jurídica.
- 16) Memorándum N°118 de fecha 19 de marzo de 2025, de la Encargada de la Sección Jurídica, al Sr. SEREMI MINVU, por medio del cual remite pronunciamiento en relación a las faltas imputadas a la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa, solicitando la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio
- 17) Visto Bueno de quien suscribe con fecha 24 de marzo de 2025, estampado en el documento señalado en el Visto anterior.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en la Circular DPH-PHR 014 de fecha 07 de junio de 2019, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, el que establece procedimiento y fija directrices para el pago de servicios de Organización de la Demanda y otorgamiento de prorrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa Habitacional Rural, regulado por el D.S. N°10 (V y U) de 2015 y sus modificaciones
- b) Que, la Resolución Exenta N°1681 de fecha 30 de octubre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la cual se autoriza el ingreso a evaluación de proyectos del D.S. N°10 (V y U) de 2015 y sus modificaciones a proyectos de conjuntos habitacionales sin prorroga vigente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que dicho plazo podrá ser como máximo de un año a contar de la total tramitación.
- c) Que, el Oficio Ordinario N°1956 de fecha 12 de noviembre de 2024 de esta SEREMI MINVU, dirigido al Director SERVIU, en el cual se solicita la identificación de Entidades de gestión Rural que han incumplido a lo dispuesto en el Numeral 3 de la Circular DPH-PHR N°14 de fecha 07 de junio de 2019.
- d) Que, por medio del Oficio Electrónico N°154 de fecha 17 de enero de 2025 del Director SERVIU dirigido a esta SEREMI MINVU, dando respuesta Oficio N°1956 del 12.11.2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Region de O'Higgins.
- e) Que, el Oficio Ordinario N°281 de fecha 10 de febrero de 2025 de esta SEREMI MINVU, solicitando descargos por incumplimiento respecto a los plazos establecidos en el artículo 44 del D.S N°10 (V y U) de 2015 y obligaciones establecidas en clausula Decima letra a) y b) del Convenio Regional de Asistencia Técnica.
- f) Que, siguiendo con el protocolo interno del Depto. de Planes y Programas el cual solicita evacuar informe a la Entidad relativo a lo informado por SERVIU, lo cual no fue respondido, ni en tiempo ni en forma.
- g) Que, a través del Memorándum N°97 de fecha 12 de marzo de 2025 del Depto. de Planes y Programas, dirigido a la Sección Jurídica, solicitando la evaluación de los antecedentes de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa.
- h) Que, del mismo modo por Memorándum N°118 de fecha 19 de marzo de 2025, de la Sección Jurídica dirigido al Sr. SEREMI recomendando la instrucción de un procedimiento administrativo y analizar la procedencia de alguna sanción ante lo cual se otorgó el V°B° con fecha 24 de marzo de 2025 designando como instructor a don Gabriel Garrido Tapia, profesional del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- i) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- j) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. INÍCIASE**, procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a la Ley 19.880 con ocasión de los hechos puestos en conocimiento a esta SEREMI MINVU, en torno a supuesto incumplimiento al Convenio Regional de Asistencia Técnica de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa RUT: 76.340.994-5
- II. DESÍGNASE**, instructor del procedimiento a la profesional a don Gabriel Garrido Tapia, quien deberá avocarse a la presente investigación, dentro del marco legal establecido en la Ley 19.880.
- III. NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución a la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa RUT: 76.340.994-5 según el artículo 46, incisos 1° y 2° de la Ley 19.880, esto es, a través de carta certificada, fijándose un plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, para que informe por escrito lo que estime pertinente acerca de la infracción que se le imputa, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía.

- IV. **ADJÚNTESE A LA PRESENTE RESOLUCIÓN** copia de los documentos individualizados en los vistos N° 13 a 17 de este acto administrativo, a fin de que la Inmobiliaria IMB Spa, cuente con dichos antecedentes para efectos de emitir sus descargos.
- V. La presente resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


V° B° Sección Jurídica
LBQ/JOO/vvg
Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa, domiciliado en Carlos Walker Martinez N°361, comuna de San Vicente de Tagua Tagua por **CARTA CERTIFICADA**
- Director SERVIU O´Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O´Higgins
- Encargada de Registros Técnicos SEREMI MINVU O´Higgins
- Archivo Unidad Jurídica
- Archivo SEREMI
- Transparencia art. 7